

SECRETARÍA. Montería, Trece (13) de Enero de dos mil veinte dos (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería Trece (13) de Enero de dos mil veinte dos (2022).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad de **DONASINA URANGO DONADO Y OTROS** contra **RICARDO ARIZAL CAUSIL Y OTROS** RAD. 23 001 31 05 001 201900137 02.-

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Montería Córdoba, sala civil, familia, laboral dispuso lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 9 de septiembre del año 2020, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería dentro del asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Por Secretaría previas anotaciones de rigor devolver el expediente al juzgado de origen.

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 9 de septiembre del año 2020, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso del epígrafe conforme lo expuesto en la parte motiva.

RADICACION: 23.001.31.03.003.2019.00137.02 **FOLIO** 56-2021

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Por Secretaría previas anotaciones de rigor devolver el expediente al juzgado de origen.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior

del distrito Judicial de Montería, el cual ordenó:

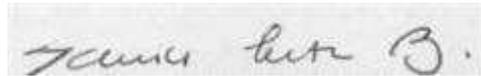
PRIMERO: CONFIRMAR el auto y sentencia de fecha 9 de septiembre del año 2020, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería dentro del asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Por Secretaría previas anotaciones de rigor devolver el expediente al juzgado de origen.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET